



AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA

(Salamanca)

PL.4/2015.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

SRES. CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:

D. Santiago Hernández Pérez.
D^a. Marina Marín Gallego.
D. Miguel Alegría de Jesús.
D. Fernando Redondo Martín.
D^a. Virginia García Martín.
D^a. Ángela Pereña Andrés
D. Manuel Frutos Oliva.
D. Luis Manuel Hernández Ledesma.
D. Juan Manso Martín.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, se reúnen los Señores al margen relacionados, por el orden en que han sido proclamados por la Junta Electoral de Zona, Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo y celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, que constituyen la totalidad de los mismos, al objeto de celebrar sesión pública de Constitución de la Corporación Municipal.

SR. SECRETARIO:

D. Alberto Muñoz Arévalo.

Declarado abierto el acto, por Secretaría se procede a dar lectura a las disposiciones legales aplicables a la Constitución de las Corporaciones Municipales, contenidas en el Art. 108.8 y 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio, del Régimen electoral General; Art. 75.7 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local; y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

De conformidad con los preceptos leídos, se procede a constituir la Mesa de edad que queda integrada por D. JUAN MANSO MARTÍN que, como Concejale electo de mayor edad preside la Mesa; D. FERNANDO REDONDO MARTÍN, que actúa como vocal al ser el Concejale electo de menor edad y D. ALBERTO MUÑOZ ARÉVALO que, como Secretario de la Corporación, actúa como Secretario de la Mesa de edad.

Tras lo anterior y dado que todos los Concejales electos han presentado las declaraciones de bienes y actividades, comprobadas las credenciales o acreditación de su personalidad de los Sres. Concejales electos por el orden en que han sido proclamados por la Junta Electoral de Zona, y en base a la Acta de proclamación oficial de electos remitida al efecto por la Junta Electoral Zona, proceden a prestar juramento o promesa exigido por el Art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen electoral General, con arreglo a la fórmula establecida en el Art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, que es del siguiente tenor literal: "*Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*", contestando afirmativamente todos ellos, mediante las expresiones siguientes:





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca)

ÁNGELA PEREÑA ANDRÉS.	Jura
MANUEL FRUTOS OLIVA.	Promete
LUIS MANUEL HERNÁNDEZ LEDESMA.	Jura
JUAN MANSO MARTÍN.	Promete
SANTIAGO HERNÁNDEZ PÉREZ.	Promete
MARINA MARÍN GALLEGO.	Jura
MIGUEL ALEGRÍA DE JESÚS.	Promete
FERNANDO REDONDO MARTÍN.	Promete
VIRGINIA GARCÍA MARTÍN.	Promete

Concluido el trámite de prestación de juramento o promesa y habida cuenta de que a la Sesión concurren y han cumplimentado las obligaciones legales todos los Sres. Concejales electos, que representan número superior a la mayoría absoluta legal de ellos, la Mesa de edad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, declara constituido el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera con los siguientes Concejales:

1º.- SANTIAGO HERNÁNDEZ PÉREZ	(P.S.O.E)
2º.- MARINA MARÍN GALLEGO	(P.S.O.E.)
3º.- MIGUEL ALEGRÍA DE JESÚS	(P.S.O.E.)
4º.- FERNANDO REDONDO MARTÍN	(P.S.O.E.)
5º.- VIRGINIA GARCÍA MARTÍN	(P.S.O.E.)
6º.- ÁNGELA PEREÑA ANDRÉS	(IND) (P.P.)
7º.- MANUEL FRUTOS OLIVA.	(P.P.)
8º.- LUIS MANUEL HERNÁNDEZ LEDESMA.	(P.P.)
9º.- JUAN MANSO MARTÍN	(IND) (P.P.)

ELECCION DE ALCALDE.-

Acto seguido, se da lectura por el Sr. Secretario al Art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula el procedimiento para la elección de Alcalde y a las disposiciones legales que, contenidas en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan las votaciones en los Entes Locales.

Tras lo cual, se procede a efectuar la elección de Alcalde, mediante el sistema elegido de votación secreta, entre los dos Concejales que encabezan sus correspondientes listas, depositando, previo llamamiento al efecto, a tenor del orden figurado en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Zona, cada uno de los Sres. Concejales su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la misma, por la mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. SANTIAGO HERNÁNDEZ PÉREZ que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E) obtiene CINCO (5) votos a su favor.

DOÑA ÁNGELA PEREÑA ANDRÉS, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (P.P.), obtiene CUATRO (4) votos a su favor.

Votos nulos: NINGUNO

Votos en blanco: NINGUNO





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca)

En consecuencia, visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que D. SANTIAGO HERNÁNDEZ PÉREZ que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E) ha obtenido CINCO (5) votos a su favor, que representan la mayoría absoluta de los votos de los concejales que corresponden a esta Corporación, la Mesa de edad proclama ALCALDE del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, según lo dispuesto en el Art. 196,b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, a D. SANTIAGO HERNÁNDEZ PÉREZ.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde, el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se formula al candidato electo la siguiente pregunta:

¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando D. Santiago Hernández Pérez: Sí, prometo

Tras lo cual, el Sr. Presidente de la Mesa de edad declara posesionado en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera y ante el resto de la Corporación, al Sr. D. Santiago Hernández Pérez.

Por el Sr. Hernández Pérez, a continuación, se ofrece a Sres. Concejales entrantes la posibilidad de intervenir para expresar unas palabras.

Interviene la Sra. Pereña Andrés felicitando al Sr. Hernández Pérez por su nombramiento y deseando que toda la legislatura salga bien para que al final de la misma pueda dar de nuevo la enhorabuena al Sr. Alcalde. Finalmente, pide al Sr. Hernández Pérez que sea el Alcalde de todo el pueblo.

Toma la Palabra el Sr. Hernández Pérez. En primer lugar agradece al pueblo la confianza depositada en la candidatura presentada por el P.S.O.E. para seguir gobernando el Ayuntamiento. Promete seriedad e intentar cumplir con lo que ha dicho, indicando asimismo que el pueblo, el Ayuntamiento y el Pleno ya les conoce. Pide a los Concejales presentados por la lista del Partido Popular que intenten ser serios y fieles a lo que significa ser oposición en un Ayuntamiento como el de Aldeadávila de la Ribera, así como que desistan de las técnicas empleadas de salir en prensa por motivos electorales, que no les funcionan, y que sólo han conseguido hacer daño al nombre e intereses generales de Aldeadávila.

Concluye el Sr. Alcalde su intervención expresando que comienza un mandato apasionante, en el que espera poder conseguir las cosas que se buscan para el bien de Aldeadávila y que dentro de cuatro años, volveremos a hablar.

Tras las expresadas intervenciones y no siendo otro el objeto de la Sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las doce horas y veinte minutos, del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Hernández Pérez.

Fdo.: Alberto Muñoz Arévalo.

